MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Ing. **JUAN MANUEL CANO FLEITAS**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, con RUC N° 80005531-4, domiciliada en Tte. Araujo Miño N° 107 esquina Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **ROLANDO RIOS TOMBOLY**, con Cédula de Identidad N° 808.264, en su carácter de apoderado de la misma de conformidad al Poder General otorgado a su favor en escritura pública N° 9 del 10 de enero de 2000, pasada ante la N.P. Gladys Carrillo de Codas, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"REHABILITACION DE LA AVENIDA AUTOPISTA SILVIO PETTIROSSI EN EL TRAMO: EMPALME AVDA. MADAME LYNCH - AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica – MOPC N° 48/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 859/2015 la oferta del CONTRATISTA para la **REHABILITACION DE LA AVENIDA AUTOPISTA SILVIO PETTIROSSI EN EL TRAMO: EMPALME AVDA. MADAME LYNCH - AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 13.485.000.000 (Guaraníes trece mil cuatrocientos ochenta y cinco millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 13.485.000.000 guaraníes (Gs. trece mil cuatrocientos ochenta y cinco millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 295.372

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica. N° 48/2015, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 556/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 859/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones es decir: **Hasta la recepción definitiva de los trabajos.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco GNB, Cta. Cte. Nº 001060722001.

6.3. Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los plazos de ejecución están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras también están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Juan Manuel Como G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE: La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se realizará pago de anticipo en el presente proceso.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria: - En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Por un plazo de hasta la recepción definitiva.

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REHABILITACION DE LA AVENIDA AUTOPISTA SILVIO PETTIROSSI EN EL TRAMO: EMPALME AVDA. MADAME LYNCH - AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Ing. Juan Manuel Lara Sr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Junio de 2015.

Ing. **ROLANDO RIOS TOMBOLY**
POR EL CONTRATISTA

Ing. **JUAN MANUEL CANO FLEITAS**
POR EL CONTRATANTE

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2015

Nº Ítem Según Especificaciones Técnicas)	Ítems	Unidad de Medida	Cantidad	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
				Precio Unitario	Precio Total
A.1	Limpieza de Sumideros	un	3,00	5.373.922	16.121.766
A.2	Limpieza de Alcantarillas	m	268,00	350.290	93.877.720
A.3	Excavación no clasificada	m3	485,00	32.035	15.536.975
A.4	Excavación de zanjas de drenaje	m3	2.048,00	47.896	98.091.008
A.5	Sellado de fisuras (> 3 mm)	m	4.358,00	11.520	50.204.160
A.6	Fresado	m3	588,00	90.481	53.202.828
B.1	Bacheo con concreto asfáltico	tn	3.100,00	741.151	2.297.568.100
B.2	Bacheo profundo	m3	210,00	525.951	110.449.710
B.3	Restitución de Gálibo	tn	75,00	772.974	57.973.050
B.4	Bacheo de banquina	tn	1.071,00	931.193	997.307.703
B.5	Riego de Liga	lts	15.483,00	6.520	100.949.160
B.6	Carpeta de concreto asfáltico con polimero	m3	2.948,00	1.916.695	5.650.416.860
B.7	Capa Monogranular	m2	93.684,00	25.252	2.365.708.368
B.8	Microaglomerado de banquina de 6 mm.	m2	27.531,00	13.944	383.892.264
C.1	Colocación de Sumideros Dobles	un	1,00	30.840.863	30.840.863
C.2	Alcantarilla Celulares Prefabricado de H°A° 1.0 x 1.0 x 1.0	m	15,00	6.886.879	103.303.185
D.1	Colocación de Tachas Unidireccionales	un	1.995,00	33.675	67.181.625
D.2	Señalización Vertical	m2	48,00	2.289.177	109.880.496
D.3	Señalización Horizontal con pintura termoplástica	m2	4.196,00	122.635	514.576.460
D.4	Empastado	m2	970,00	20.441	19.827.770
D.5	Pórtico de Señalización	un	2,00	62.329.064	124.658.128
E.1	Jardinería	gl	1,00	223.431.801	223.431.801
			PRECIO TOTAL (IVA incluido)		13.485.000.000

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Ing. JUAN MANUEL CANO FLEITAS
POR EL CONTRATANTE